

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa



Managua, 13 de noviembre de 2021.
SJ-E-21-110

Compañero
Gustavo Porras
Presidente Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito **Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839 suscrito el 24 de noviembre de 2021 entre la República de Nicaragua representada por la compañera Alba Azucena Torres Mejía, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el gobierno de la Federación de Rusia y el Eximbank de Rusia, por un monto de dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos dos euros con cero nueve centavos (€16,832,602.09).**

Así mismo, le solicito se le conceda a la presente Iniciativa el **trámite de urgencia** conforme lo establece el artículo 141, párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 105 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y sus reformas.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.


Daniel Ortega Saavedra
Presidente de la República de Nicaragua



Cc. Diputada Loria Raquel Díaz, Primera Secretaria Asamblea Nacional.
Archivo.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Doctor
Gustavo Eduardo Porras Cortés
Presidente de la Asamblea Nacional
Su Despacho.

Estimado compañero Presidente:

I. Antecedente:

Desde el año 2017 se realizó estudio de la situación del transporte público de Managua y a la vez se revisó y analizó los mapas de la red de transporte público, sirviendo ésta de base para la definición de la red que se opera. Se realizaron estudios de campo, así como visitas a la red. Los estudios de campo comprendieron la realización de ascensos y descensos en 12 de las 35 rutas del sistema y el levantamiento en 7 puntos de la red de los estudios de frecuencia y carga. Esta información permitió contar con una base de datos, primeramente, para elaborar un diagnóstico de la situación actual que guarda el transporte en Managua y posteriormente utilizar, tanto el diagnóstico como la base de datos, en el dimensionamiento de las redes actual y la deseada de transporte.

El dimensionamiento abordó primeramente el conocimiento de los requerimientos de unidades bajo la situación actual o situación base. Se generaron a su vez dos alternativas para mejorar el servicio y que permitiera la diferenciación del mismo, las cuales principalmente se ubicaban en las ocupaciones por arriba de lo deseable (9 pas/m²) así como tiempos de terminal con valores promedio de 63 minutos que afectaban el correcto desempeño de la ruta.

1.1 Información Técnica



Existen alrededor de 35 rutas que se centran en los parámetros pertinentes a nivel de ruta de los ciclos o número de vueltas, el parque vehicular que opera en cada ruta, los pasajeros diarios que se transportan, la distancia recorrida diaria por ruta, así como el promedio diario de pasajeros por autobús como por recorrido y el índice de pasajeros por kilómetro.

A partir de las estimaciones realizadas, se tienen tiempos de ciclo promedio del orden de 227 minutos e intervalos de poco menos de 12 minutos, promedio. Con ello, se puede señalar los siguientes efectos, a nivel global, para la red de transporte urbano de Managua:

- Un intervalo amplio que afecta primordialmente los tiempos de espera.
- Una velocidad comercial baja, que implica largos tiempos de recorrido para el usuario, que ronda en los 45 minutos.
- Un trazo sinuosoⁱ de la red existente, que afecta directamente la distancia recorrida por el usuario y por ende el tiempo empleado para realizar su traslado.
- Una alta demanda por transporte que se cubre con una baja oferta de servicio, generando captaciones por autobús por día que traen consigo factores de ocupación en la HMDⁱⁱ superiores a la capacidad de diseño de las unidades, afectando tanto la calidad del servicio como el mantenimiento de la unidad.
- Una baja productividad por unidad, ya que éstas presentan tiempos de terminal superiores a lo esperado.

La revisión de la situación del transporte público de Managua conduce a considerar un primer proceso de mejora en dos fases, donde la primera se llevará a cabo en el corto plazo y que permitirá adecuar la oferta con la

ⁱ Que tiene recodos, curvas y ondulaciones irregulares y en distintos sentidos.

ⁱⁱ Hora de Máxima Demanda (HDM)



demanda, así como reducir substancialmente el grado de hacinamiento que hoy en día presenta el parque vehicular de esta ciudad. Una segunda, que puede iniciarse a la par de la licitación y adquisición de nuevo parque vehicular, consiste en la estructuración de la red de transporte de Managua a partir de 8 corredores principales.

Las dos alternativas presentadas van dirigidas a corregir las fallas operativas, de control y de oferta en el servicio que se han dado en los últimos diez años y a la par del mismo, el trabajo en conjunto entre autoridades y transportistas para adaptar nuevas formas de operar que permita estructurar la red.

Se considera, además, que la red actual de Managua ha sido desarrollada intuitivamente y que atiende gran parte de los movimientos en que se requieren del transporte público, pero con ciertas deficiencias en la cobertura. Los movimientos norte-sur y que son predominantes, necesitan una atención, así como los nuevos desarrollos de la red en la parte oriental de la ciudad.

1.2 El Proyecto:

Este proyecto permitirá un incremento en el parque vehicular y un incremento en la velocidad comercial, obteniendo una mejor frecuencia promedio a la hora de máxima demanda. El usuario se verá beneficiado positivamente en sus tiempos de recorrido abordo de la unidad, y reduciendo su tiempo de espera.

Técnicamente consiste en la reducción del factor de ocupación al 80% de la capacidad de diseño de la unidad (5 pas/m²) y con ello reducción de los tiempos de parada, así como de espera y mejorando los esquemas operativos existentes. Esta alternativa consiste en modificar la forma en que actualmente opera el transporte de la Ciudad de Managua de tal manera de lograr un balance entre la oferta



y la demanda, así como una regularidad y confiabilidad en el servicio.

1.3 Impacto social.

El crecimiento poblacional, junto a los programas de desarrollo habitacional en los distintos puntos de Managua, requieren mayor y mejor servicio de Transportación. El parque vehicular requerido en las rutas del transporte urbano colectivo de la capital, representan unidades adicionales a las ya existentes en operación, con ello, se obtendrá mejoras en la oferta de servicio, mayor capacidad de transportación, comodidad al desplazarse, menor recargo de unidades, mayor seguridad al usuario, entre otros beneficios.

1.4 Objetivo General del proyecto:

La adquisición de autobuses para el transporte público de la Ciudad de Managua, mejorara la calidad del servicio adecuando la oferta con la demanda y reducir sustancialmente el grado de hacinamiento que presenta actualmente el transporte público en esta Ciudad.

1.5 Beneficiarios:

Población usuaria de Managua. Se estima aproximadamente el traslado de 350 mil usuarios diariamente.

1.6 Costo total del Proyecto:

Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Euros con Cero Nueve Centavos (€16,832,602.09).

II. FINANCIAMIENTO DEL EXIMBANK DE RUSIA



El 24 de noviembre de 2021, fue suscrito el Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839, entre la República de Nicaragua representada por la Compañera Alba Azucena Torres Mejía, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la Federación de Rusia, y el Eximbank de Rusia, por un monto de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Euros con Cero Nueve Centavos (€16,832,602.09).

2.1 Condiciones Financieras:

Siete años (7) plazo, incluye un período de gracia de dos (2) años; tasa de interés: Euribor a seis meses más un margen del dos por ciento (2%) anual; pago semestral, comisión de compromiso: cero coma cinco por ciento (0,5%) anual, durante el período de disponibilidad del préstamo y será pagadera en las fechas de pagos de intereses; tasa de acceso a la facilidad del crédito: cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%)

2.2 Concesionalidad:

Que las condiciones financieras otorgadas en el Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839, permite obtener una tasa de concesionalidad de 9.91% aproximadamente que permite cumplir con los requerimientos de la Política de Endeudamiento Público 2021.

III. SOLICITUD DE APROBACION LEGISLATIVA:

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en los artículos 138, numeral 12; 140 numeral 2 y 150 numerales 3 y 8 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y los artículos 92, 101, 102 y 136 de la Ley No. 606 Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y sus reformas se somete a consideración de la Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación



legislativa del Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839, por un monto de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Euros con Cero Nueve Centavos (€16,832,602.09).

Así mismo, le solicito se le conceda a la presente Iniciativa el **trámite de urgencia** conforme lo establece el artículo 141, párrafo quinto de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el artículo 105 de la Ley No. 606, "Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua" y sus reformas.

Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.



DECRETO A.N No. _____

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 191-2021, la Compañera Alba Azucena Torres Mejía, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la Federación de Rusia, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 24 de noviembre de 2021 con el Eximbank de Rusia, el Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839.

II

Que mediante el Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839, el Eximbank de Rusia, otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Euros con Cero Nueve Centavos (**€16,832,602.09**), con las siguientes condiciones financieras: Siete años (7) plazo, incluye un período de gracia de dos (2) años; tasa de interés: Euribor a seis meses más un margen del dos por ciento (2%) anual; pago semestral, comisión de compromiso: cero coma cinco por ciento (0,5%) anual, durante el período de disponibilidad del préstamo y será pagadera en las fechas de pagos de intereses; tasa de acceso a la facilidad del crédito: cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%).

III

Que las condiciones financieras otorgadas en el Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839, permite obtener una tasa de concesionalidad de **9.91%** aproximadamente, la cual está conforme y cumple con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con la Modificación de los Lineamientos de la Política Anual de



Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial No. 18-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 165 del 02 de septiembre de 2021; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial No. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley No. 477 Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto No. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE LA FACILIDAD DE CRÉDITO No. 1-K15/000-839 SUSCRITO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA REPRESENTADA POR LA COMPAÑERA ALBA AZUCENA TORRES MEJÍA, EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA ANTE EL GOBIERNO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA Y EL EXIMBANK DE RUSIA, POR UN MONTO DE DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON CERO NUEVE CENTAVOS (€16,832,602.09) .

Artículo 1. Apruébese el Acuerdo de Facilidad de Crédito suscrito el 24 de noviembre de 2021, entre la República de Nicaragua, representada por la Compañera Alba Azucena Torres Mejía, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la



Federación de Rusia y el Eximbank de Rusia, así como todos los documentos que con este Acuerdo se suscriban, por un monto de Dieciséis Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dos Euros con Cero Nueve Centavos (€16,832,602.09).

Artículo 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Loria Raquel Dixon B.
Primera Secretarías
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto Legislativo de aprobación del Acuerdo de la Facilidad de Crédito No. 1-K15/000-839 suscrito el 24 de noviembre de 2021 entre la República de Nicaragua representada por la compañera Alba Azucena Torres Mejía, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el gobierno de la Federación de Rusia y el Eximbank de Rusia, por un monto de dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos dos euros con cero nueve centavos (€16,832,602.09); que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la Iniciativa de Decreto. Managua, a los trece días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.


Daniel Ortega Saavedra.
Presidente de la República de Nicaragua.

